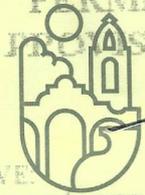


PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

17 mayo 2020

LA VE: SEM007553
 TÍTULO TRÁMITE: 476819
 NOMBRE: BAEZA ARROYO ENRIQUE
 DEDICACIÓN: BLVD. GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 ALLE CRUCE 1: ATOP
 ALLE CRUCE 2: BLVD. GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN
 TIPO: TACOS COMIDA, JUGOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts
 LAS AMPARADOS: 123
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020
 IMPORTE: \$1,537.20
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	08:00:44 a	A	10:00:44 p	VIERNES	SI	DE	08:00:44 a	A	10:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:44 a	A	10:00:44 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:44 a	A	10:00:44 p
VIERNES	SI	DE	08:00:44 a	A	10:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:44 a	A	10:00:44 p
VIERNES	SI	DE	08:00:44 a	A	10:00:44 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

Juan Martín Núñez Morán

Baeza Arroyo Enrique

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BAEZA ARROYO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y consumo de gases aerosoles, pinturas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.